DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CORRECCION HORARIA A FUNCIONARIOS QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 4195

CHILLÁN VIEJO, 10 MAY 2023

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y el artículo 3ª de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL Nº 1-3063 de 1980 que dispone el traspaso de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

b) Decreto Alcaldicio Nª 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

c) Los Decretos Alcaldicios Nº 3774/05.07.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3881/09.07.2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones en la Sra. Administradora Municipal, respectivamente, Decreto N° 489/23.01.2023 Establece subrogancias automáticas para funcionarios según se indica Decreto Alcaldicio N° 10.813/30.12.2022, el cual Designa a Don Rafael Bustos Fuentes, Profesional como secretario Municipal Subrogante.

d) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.548/1992, 47959 y 26.782/1999, y 5.902.2000, ha señalado sobre la materia , en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley Nº 18.834, esto es , no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

e) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 02/05/2023 de Doña Tiare Rivera Rojas, TENS del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, autorizada por la Directora del Establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 06/04/2023 a la salida de la jornada laboral, por lo cual solicita corrección horaria.

f) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 04/05/2023 de Doña Caroline Sepúlveda Navarrete, Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas del Departamento de Salud Municipal autorizada por la Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 02/05/2023 a la salida de la jornada laboral, por lo cual solicita corrección horaria.

g) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 04/05/2023 de Doña Oriana Mora Contreras, Directora del Departamento de Salud Municipal autorizada por el Subdirector Administrativo del Departamento de Salud Municipal, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 02/05/2023 a la salida de la jornada laboral, por lo cual solicita corrección horaria.

h) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 04/05/2023 de Doña Jammy Pacheco Lema, Administrativa del Departamento de Salud Municipal autorizada por la Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 24/04/2023 a la salida de la jornada laboral, por lo cual solicita corrección horaria.

DECRETO

1.- corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para los funcionarios que se indican, quienes omitieron marcar biométrico en las fechas y horarios que se indican:

FUNCIONARIO	C.I. N°	FECHA	HORARIO	JORNADA
Tiare Rivera Rojas	[redacted]	06/04/2023	17:00 Horas	Salida de Jornada Laboral
Caroline Sepúlveda Navarrete	[redacted]	02/05/2023	19:43 Horas	Salida de Jornada Laboral
Oriana Mora Contreras	[redacted]	02/05/2023	19:36 Horas	Salida de Jornada Laboral
Jammy Pacheco Lema	[redacted]	24/04/2023	17:22 Horas	Salida de Jornada Laboral

2.- ADVIERTASE al funcionario que no da cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 58 letra f) de Ley Nº 18.883, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 118 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/CGL/CSN/afe

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, RR.HH, CESFAM: Dra. Michelle B, Federico P.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO
8 MAY 2023